

| | |
|------------------------------|--|
| Referencia: | 2020/3000F |
| Procedimiento: | Contratos de servicios |
| Interesado: | MGS SEGUROS , WILLIS IBERIA , MUSAAT MUTUA DE SEGUROS , MAPFRE ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS , ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA , AXA SEGUROS , SURNE SEGUROS , AXA SEGUROS GENERALES , SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| Representante: | JUAN IGNACIO QUEROL ANTICH, RAFAEL URRUTIA DE DIEGO |
| SERVICIOS MUNICIPALES | |

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Dada cuenta del expediente número 2020/3000T incoado con fecha 6 de mayo, rectificado con posterioridad en fecha 25 de junio de 2020, para la suscripción por parte de este Ayuntamiento de las pólizas de seguro para la cobertura de riesgos, por lotes.

Visto el acuerdo de la junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, por el que se acuerdo prorrogar por un año, del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, el contrato de la suscripción por parte del Ayuntamiento de Burjassot las pólizas de seguro para la cobertura de los siguientes riesgos: Lotes: 2. Seguro de Daños Materiales, 3. Seguro de Accidentes Personal, 4. Seguro de Flota de Vehículos del Ayuntamiento, 5. Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio, 7. Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos, por un periodo de un año conforme a la siguiente distribución:

| LOTE | SEGURO | ADJUDICATARIO | PRIMA ANUAL | RECIBOS TRIMESTRALES |
|------|---|---------------|-------------|----------------------|
| 2 | Seguro de Daños Materiales | AXA | 26.387,52 € | 6.596,88 € |
| 3 | Seguro de Accidentes personal | SVRNE | 23.277,36 € | 5.819,34 € |
| 4 | Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento | MGS | 15.414,88 € | 3.853,72 € |
| 5 | Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | ARAG | 9.733,24 € | 2.433,31 € |

| LOTE | SEGURO | ADJUDICATARIO | PRIMA ANUAL | RECIBOS TRIMESTRALES |
|------|---|---------------|-------------|----------------------|
| 7 | Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | MUSAAT | 4.162,36 € | 1.040,59 € |

Visto el informe técnico de fecha 27 de septiembre de 2022, en el que textualmente informa:

“ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Burjassot dispone de pólizas de seguro contratadas por lotes con duración de un año y con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una por las cantidades siguientes de origen.

| LOTE | SEGURO | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | PRIMA ANUAL |
|------|---|---------------------------|-------------|
| 1 | Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial | ZURICH | 55.928,33 € |
| 2 | Seguro de Daños Materiales | AXA | 26.387,52 € |
| 3 | Seguro de Accidentes personal | SVRNE | 23.277,36 € |
| 4 | Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento | MGS | 15.414,88 € |
| 5 | Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | ARAG | 9.733,24 € |
| 6 | Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal | AIG EUROPA | 11.138,45 € |
| 7 | Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | MUSAAT | 4.162,36 € |

El lote 1 que se adjudicó a Zurich por renuncia de la compañía MAPFRE tiene vencimiento el contrato con fecha 31 de marzo de 2023 y por otra parte el Lote 6 que se adjudicó a AIG EUROPA con posterioridad, por quedar desierta en el concurso y su vencimiento es del 16 de noviembre de 2023. Todos los contratos en vigor de este expediente, lotes 2, 3, 4, 5 y 7, tienen vencimiento el día 30 de septiembre de 2021.

Por lo tanto, la prórroga del contrato de seguros que se tramita en este expediente es de las siguientes pólizas:

| LOTE | SEGURO | PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN | PRIMA ANUAL |
|-------------|---|----------------------------------|--------------------|
| 2 | Seguro de Daños Materiales | AXA | 26.387,52 € |
| 3 | Seguro de Accidentes personal | SVRNE | 23.277,36 € |
| 4 | Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento | MGS | 15.414,88 € |
| 5 | Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | ARAG | 9.733,24 € |
| 7 | Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | MUSAAT | 4.162,36 € |

Todos los contratos indicados, en vigor de este expediente, lotes 2, 3, 4, 5 y 7, tienen vencimiento el día 30 de septiembre de 2022.

Durante este último año que se encuentra en vigor el contrato, se han producido algunas modificaciones del mismo, que corresponden a:

1.- En el Seguro de RC de los técnicos (LOTE 7), se produjo un alta de un nuevo arquitecto técnico (Enrique Vila Moratón) y paso a la situación de inactivo por jubilación de otro arquitecto técnico (José Ramón Vidal), que no implica un coste adicional de un nuevo técnico, pero si supone un coste de la situación de inactividad de José Ramón Vidal, que permite mantener la responsabilidad civil decenal del técnico después de su jubilación. Por lo tanto, el seguro se incrementó en 116,41 € para lo que quedaba de ejercicio, según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 14 de marzo de 2022. Para el ejercicio completo 2022-2023, el incremento del seguro supondrá un incremento de 71,71 € que solo corresponderá a la situación de inactivo de José Ramón Vidal Alamar, ya que el incremento de Enrique Vila Moratón, sustituye al coste de José Ramón en situación de trabajador. Con lo indicado, el contrato anual del servicio pasará a ser de 4.162,36 €. Que dará cobertura de 1 Arquitecta, 4 Arquitectos Técnicos, 1 Ingeniero Industrial y 1 arquitecto técnico en situación de inactividad por jubilación. Por lo tanto, la póliza de seguro que en 2021-2022 era de 4.162,36 €, pasará a ser de 4.234,07€ (con el incremento de 71,71 €)

2.- En el seguro de Flota de Vehículos (LOTE-4), se ha visto reducida la prima a lo largo del año, dado que se han dado de baja distintos vehículos que han pasado a chatarra y los nuevos vehículos adquiridos por Renting, tienen incluido el seguro en el alquiler que se paga por ellos, con lo que no aumenta el coste de la póliza, sino que se reduce.

Los vehículos que quedarán contratados para 2022-2023 serán:

| Ur | Vehículo | USO | Total recibo |
|--------------------------------------|--|------------------|--------------|
| 3 | NISSAN CABSTAR E 120.45 D MATRICULA: 0296CJH | BRIGADA DE OBRAS | 1209,88 |
| 4 | JCB SS 160 MATRICULA: E1 E6236BCG | BRIGADA DE OBRAS | 226,08 |
| 5 | RENAULT KANGOO COMBI DYNAM MATRICULA: 4001HNV | POLICÍA LOCAL | 593,72 |
| 8 | FORD MONDEO 2.0 TDCI 13 MATRICULA: 1489BWJ | CEMEF | 388,12 |
| 9 | CITROEN C5 2.0 HDI EXCLUSI MATRICULA: 4548DXT | BRIGADA DE OBRAS | 388,12 |
| 13 | PIAGGIO X9 125 EVOLUTION MATRICULA: 8524DVB | PROTECCIÓN CIVIL | 393,16 |
| 14 | PIAGGIO X9 125 EVOLUTION MATRICULA: 8527DVB | PROTECCIÓN CIVIL | 393,16 |
| 15 | NISSAN CABSTAR 110.35 CAA MATRICULA: 8345CFD | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 16 | NISSAN CABSTAR 35.11/1 CH MATRICULA: 8177GRM | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 17 | NISSAN CABSTAR 130.35 DC MATRICULA: 9471FYX | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 18 | RENAULT KANGOO COMBI AUTHE MATRICULA: 5054CWS | PROTECCIÓN CIVIL | 593,72 |
| 19 | FIAT DUCATO 14 COMBI C MATRICULA: 0815FJT | PROTECCIÓN CIVIL | 593,72 |
| 25 | RENAULT KANGOO EXPRESS CON MATRICULA: 5699CJF | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 28 | CITROEN NEMO FGN 1.4 MATRICULA: 4911GKT | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 29 | NISSAN ATLEON 140.80 DE 3 MATRICULA: 7204CPJ | BRIGADA DE OBRAS | 1209,88 |
| 30 | NEUSON 2001 D MATRICULA: E1 E8186BDP | BRIGADA DE OBRAS | 226,08 |
| 31 | MERCEDES VITO 111 CDI C FUR MATRICULA: 7891DML | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 32 | SKODA OCTAVIA ACTIVE 1.0 MATRICULA: 6080FXD | POLICÍA LOCAL | 521,28 |
| 33 | RENAULT KANGOO COMBI AUTHE MATRICULA: 7624BHV | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| 34 | PEUGEOT PARTNER FGN CONFOR MATRICULA: 6405LKC | BRIGADA DE OBRAS | 407,12 |
| TOTAL SEGURO FLOTA VEHÍCULOS 2022-23 | | | 9.993,88 |

Por lo tanto, se ha producido una reducción del contrato del seguro de flota de vehículos de 5.421,00 €

3.- Respecto a seguros de Daños materiales (LOTE-2), se produce un aumento de locales de ayuntamiento al haber arrendado un local en la C/ Mártires de la Libertad nº 7 Bajo de Burjassot, se trata de un local de las siguientes características.

- Superficie construida 107 m², año de construcción 1966. Se encuentra en buen estado.
- Se destina a uso de oficina.
- Estimación valor continente: 60.000 €
- Estimación valor contenido: 15.000 €

La Compañía Axa pasa presupuesto del seguro de daños de este local por la cantidad de 150,62 €

Lo que supondría que la póliza de seguro existente de daños con la Compañía AXA (LOTE 2) pasaría a tener una prima de 26.538,20 € con vencimiento el 30 de septiembre de 2022.

Por lo indicado se puede obtener:

Valor de la prima de seguro de daños del contrato actual: 26.387,52 €/año
 Valor de la prima de seguro de daños con la ampliación propuesta: 26.538,14 €/año
 Incremento de las primas del seguro de daños para 2022-2023: 150,62 €/año
 Incremento porcentual de la prima por la incorporación del local: 0,57 %

Incremento anterior aprobado anteriormente por el aumento del Impuesto de Primas de Seguros establecido por el Gobierno Central de España 1,85 %

Por lo tanto, con el incremento que se gestiona de ampliación de contrato se incrementaría el seguro desde la prima original del LOTE 2 en el $0.57\%+1.85\%= 2.42\%$

Acogiéndonos a lo establecido en el Artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a Modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas, por circunstancias imprevisibles, tendremos:

1.- Que la modificación del contrato es una circunstancia sobrevenida que no era previsible cuando se realizó el contrato y además la ampliación no altera la naturaleza global del contrato, SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (lote 2).

2.- Que el cambio de contratista del servicio, para estos servicios suplementarios supondría un coste más alto de los precios ofertados, dado que las valoraciones que pasa la Compañía AXA por la incorporación de un nuevo local en la póliza con una gran cantidad de locales, se ajustan al conjunto de muchos edificios y a los precios del contrato original.

3.- La modificación del contrato implica un aumento anual de 150,62 €, frente a valor inicial de los contratos de 26.387,52 €, esto supone un incremento de 0,57 % del contrato prorrogado, y un 2,42 % del contrato original, incluyendo la ampliación del IPS que ya se tramitó en su momento, tal y como queda reflejado en este informe, cantidad que es inferior al máximo establecido 50% de modificación del contrato original que establece el artículo 205 de la LCSP.

Con todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad incluir este nuevo edificio en el seguro de daños materiales de este Ayuntamiento, se constata:

- a) La ampliación del valor de la prima del seguro por el aumento por la incorporación del local de referencia, no habría implicado la selección de otros candidatos dado que la oferta se basaba en las mismas condiciones contractuales originales.*
- b) Dado el incremento total del valor del conjunto de seguros tan solo es 150,62€ anuales, esta cantidad no altera el equilibrio del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, ni supone una ampliación importante del ámbito del contrato dada pequeña de cantidad de incremento respecto al global*
- c) Teniendo en cuenta que el incremento total del contrato, supone un aumento de la cuantía del contrato del 2,42%, inferior al 10%, **se puede determinar que la modificación propuesta NO es sustancial.***

Por todo lo indicado, este Ayuntamiento debería de aprobar la incorporación en la Póliza de Seguros de Daños Materiales, CONTRATADA CON LA COMPAÑÍA AXA, del local de referencia por el incremento de la cantidad de 150,68 € con cobertura desde el 27 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Con lo que este incremento se tendrá en cuenta a los efectos de la prórroga.

La póliza existente prorrogada por de 26.387,52 €/año pasaría a 26.538,14 €/año.

Todas estas modificaciones han supuesto un cambio en los valores de las pólizas que quedan de la siguiente forma:

| LOTE | SEGURO | ADJUDICACIÓN | PRIMA ANUAL |
|------|---|--------------|--------------------|
| 2 | Seguro de Daños Materiales | AXA | 26.538,14 € |
| 3 | Seguro de Accidentes personal | SURNE | 23.277,36 € |
| 4 | Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento | MGS | 9.993,88 € |
| 5 | Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | ARAG | 9.733,24 € |
| 7 | Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | MUSAAT | 4.234,07 € |
| | TOTALES | | 73.776,69 € |

Por lo tanto, el coste anual de los seguros objeto de esta prórroga, asciende a la cantidad de 73.776,69 €/año que se abonan en pagos trimestrales a cada compañía.

INFORME

Dada la posibilidad de prórroga del contrato, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el buen servicio prestado hasta la fecha, debería de aprobar la prórroga de los mismos, siempre y cuando, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas, las Compañías estén de acuerdo en continuar el contrato por un año más en las mismas condiciones actuales.

Vistas las modificaciones y ajuste del contrato justificadas en el apartado anterior, la propuesta que se estima más adecuada por parte de este técnico es la renovación/prórroga del contrato con las compañías, por un año más desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de septiembre de 2023. Por las cantidades que seguidamente se indican:

| LOTE | SEGURO | ADJUDICACIÓN | PRIMA ANUAL | Importe de 1/10/2022 a 31/12/2022 | Importe de 1/01/2023 a 30/09/2023 |
|------|---|--------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 2 | Seguro de Daños Materiales | AXA | 26.538,14 € | 6.634,54 € | 19.903,60 € |
| 3 | Seguro de Accidentes personal | SURNE | 23.277,36 € | 5.819,34 € | 17.458,02 € |
| 4 | Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento | MGS | 9.993,88 € | 2.498,47 € | 7.495,41 € |
| 5 | Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | ARAG | 9.733,24 € | 2.433,31 € | 7.299,93 € |
| 7 | Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | MUSAAT | 4.234,07 € | 1.058,52 € | 3.175,55 € |
| | TOTALES | | 73.776,69 € | 18.444,18 € | 55.332,51 € |

Lo que supone:

Valoración anual de las primas de Seguros:

73.776,69 €

Valoración de las primas a pagar trimestralmente:

18.444,18 €

La previsión del coste de las primas de seguros en la prórroga del contrato, imputable al año 2022 (1 de octubre a 31 de diciembre de 2022) será de 18.444,18 € y en el año 2023 el coste imputable será de 55.332,51 € (del 1 de enero de 2023 a 30 de septiembre de 2023)

Las cantidades indicadas se facturarán trimestralmente por las Compañías de Seguros, repartidas en 4 trimestres (último trimestre de 2022 y 3 primeros trimestres del 2023), repartidas proporcionalmente hasta alcanzar las cantidades estipuladas en las tablas anteriores.”

Vista las solicitudes de prórroga del contrato formuladas por las empresas adjudicatarias, según seguidamente se indican:

- Solicitud presentada de fecha 7 de septiembre de 2022 por la empresa AXA.
- Solicitud presentada de fecha 7 de septiembre de 2022 por la empresa SURNE.
- Solicitud presentada de fecha 12 de septiembre de 2022 por la empresa MUSAAT.
- Confirmación de prórroga de la empresa ARAG y MGS realizada por la mediadora de seguros Willis.

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula novena del PCAP que rige la contratación, que forma parte del expediente de contratación aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de julio de 2020, establece que “el plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de UN AÑO, a contar desde el 01/10/2020” y que “el contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de CUATRO AÑOS adicionales, mediante comunicación expresa con anterioridad al vencimiento del periodo contractual o de prórroga en curso, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CINCO años”.

Vistos los documentos contables estimativos del gasto hasta diciembre 2022 y que se relacionan a continuación:

| SEGURO LOTE: | RC | FECHA | IMPORTE |
|--|----------------|--------------|--------------------|
| 2. Seguro de Daños Materiales | 12022000020510 | 14/09/2022 | 112,98 € |
| | 12022000021314 | 22/09/2022 | 6.634,54 € |
| 3. Seguro de Accidentes personal | 12022000021315 | 22/09/2022 | 5.819,34 € |
| 4. Seguro de Flota de vehiculos del Ayuntamiento | 12022000021316 | 22/09/2022 | 3.853,72 € |
| 5. Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | 12022000021318 | 22/09/2022 | 2.433,31 € |
| 7. Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | 12022000021319 | 22/09/2022 | 1.058,52 € |
| | TOTAL | | 19.912,41 € |

Vistos los informes jurídicos favorables del Secretario de la Corporación de fecha 26 de septiembre de 2022 relativo a la prórroga de los lotes indicados (2, 3, 4, 5 y 7) y de fecha 27 de septiembre relativo a la modificación del lote 2.

Y considerando lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/09/2022, con nº de referencia 2022/1388 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar el conocimiento de este asunto pasando a ser ejercido por esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Modificar el contrato del servicio para la suscripción por parte de este Ayuntamiento de las Pólizas de Seguro para la cobertura de los riesgos, lote 2 Seguro de daños materiales suscrita con la a la empresa AXA, CIF: A60917978, según se detalla a continuación:

- Incorporación del local arrendado por parte del Ayuntamiento sito en la C/ Mártires de la Libertad nº 7 Bajo de Burjassot.

TERCERO.- Prorrogar el contrato DE SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS. Lotes: 2. Seguro de Daños Materiales, 3. Seguro de Accidentes Personal, 4. Seguro de Flota de Vehículos del Ayuntamiento, 5. Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio, 7. Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos, por un periodo de un año conforme a la siguiente distribución:

| LOTE | SEGURO | ADJUDICACIÓN | PRIMA ANUAL | Importe de 1/10/2022 a 31/12/2022 | Importe de 1/01/2023 a 30/09/2023 |
|----------------|---|--------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 2 | Seguro de Daños Materiales | AXA | 26.538,14 € | 6.634,54 € | 19.903,60 € |
| 3 | Seguro de Accidentes personal | SURNE | 23.277,36 € | 5.819,34 € | 17.458,02 € |
| 4 | Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento | MGS | 9.993,88 € | 2.498,47 € | 7.495,41 € |
| 5 | Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio | ARAG | 9.733,24 € | 2.433,31 € | 7.299,93 € |
| 7 | Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos | MUSAAT | 4.234,07 € | 1.058,52 € | 3.175,55 € |
| TOTALES | | | 73.776,69 € | 18.444,18 € | 55.332,51 € |

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente a la modificación del lote 2 y a la continuidad de la prestación del referido servicio con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto Municipal, según se indica a continuación:

Modificación del contrato Lote 2:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|----------------------------------|----------------|
| 920/22400 PRIMAS DE SEGUROS | 112,98€ |

Prórroga por un año a partir del 1 de octubre de 2022:

Lotes: 2. Seguro de Daños Materiales, 3. Seguro de Accidentes Personal, 4. Seguro de Flota de Vehículos del Ayuntamiento, 5. Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio, 7. Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | Importe de 01/10/2022 a 31/12/2022 | Importe de 01/01/2023 a 30/09/2023 | Importe ANUAL (2022-2023) |
|-----------------------------------|---|---|--|
| 920/22400 PRIMAS DE SEGUROS | 18.444,18 € | 55.332,51 € | 73.776,69 € |

QUINTO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Sector Público, en la forma prevista en el art. 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

Ho mana i signa l'alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Burjassot, en la fecha expresada al principio.